



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA: PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMÁTICAS NACIONALES PRIORITARIAS.

CAPÍTULO C. APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍA

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), a través de la Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación en coordinación con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), y con fundamento en el artículo 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 29 y 33 fracciones II, VI, VII y IX de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General) así como lo dispuesto en los artículos 21 fracción VII, 24 fracción I y III, 26 fracción I, 34, 35 y 36 de los Lineamientos; 9 y 10 del Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" (Programa), y sus reformas; así como 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, emite el:

Capítulo C. Apoyos para la Protección de la Propiedad Intelectual y la Gestión de Tecnología

Los presentes Términos de Referencia (TDR) complementan la Convocatoria de "PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMÁTICAS NACIONALES PRIORITARIAS" (en adelante "Convocatoria") respecto del **Capítulo C. Apoyos para la Protección de la Propiedad Intelectual y la Gestión de Tecnología**; por lo que el presente documento establece las directrices que regularán la participación de las personas interesadas en presentar una propuesta, en apego a la normatividad del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", (en adelante "Programa"), asimismo, se informa que la colaboración del IMPI en los presentes Términos de Referencia, se hace bajo el acuerdo de colaboración celebrado entre la Secihti y el IMPI con el registro interno de la Secihti C-335/2025.

Contenido:

- 1. Glosario**
- 2. Introducción**
- 3. Responsables**
- 4. Requisitos de participación**
- 5. Montos de apoyo**
- 6. Desglose financiero y rubros financiables**
- 7. Selección de propuestas y proceso de evaluación**





8. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas

9. Seguimiento a los proyectos

10. Contacto

1. GLOSARIO

Beneficiario: persona física con actividad empresarial o institución pública, social o micro y pequeñas empresas de base científica y tecnológica registrados a través de Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, cuya propuesta haya sido aprobada por el Comité Técnico y de Administración del Programa y formalizada mediante un Convenio de Asignación de Recursos.

CAR: Convenio de Asignación de Recursos mediante el cual se establecen obligaciones, términos de ejecución, ministración de recursos y condiciones del apoyo otorgado.

Constancia de Conclusión del Proyecto: documento emitido por la Secihti que acredita la conclusión ordinaria de un proyecto conforme a los Lineamientos y al Manual del Programa.

CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa.

CVU: Currículum Vitae Único en Rizoma.

Entidad articuladora: organizaciones e instituciones públicas o privadas con capacidades para colaborar, asesorar, acompañar y brindar capacitación a los beneficiarios para la adecuada protección de la propiedad intelectual de sus nuevas tecnologías, como pueden ser centros de patentamiento (CEPAT), oficinas de transferencia de tecnología (OTT), incubadoras, aceleradoras, entre otras, preferentemente, pertenecientes a Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas o centros públicos de investigación (CPIs).

Evaluadoras y evaluadores: personas con experiencia y conocimientos en investigación, desarrollo tecnológico, innovación o propiedad intelectual, encargadas de revisar, valorar y emitir opiniones y recomendaciones de carácter técnico y orientativo sobre las propuestas en apoyo a las Secretarías Técnicas y Administrativa.

Firma Digital: firma electrónica emitida por la plataforma informática para la suscripción del CAR.

Informes: documentos que el Beneficiario deberá entregar a la Secihti al término del proyecto, dando cuenta de los detalles tanto técnicos como financieros sobre el desarrollo del proyecto y cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR respectivo. Tanto el Informe Financiero como el Informe Técnico deberán entregarse en apego a lo establecido en el CAR, los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa, presentándose de manera electrónica a través de los



mecanismos que defina la Secihti para tal fin, adjuntando copia digitalizada de la documentación comprobatoria respectiva para facilitar su conservación y consulta.

Informe Financiero: La persona Responsable Administrativo deberá entregar un Informe Financiero al término del proyecto conforme a lo establecido en los artículos 45, 46 y 48 del Manual de Procedimientos del Programa. Asimismo, deberá entregarse con un dictamen del órgano interno de control u oficina de representación y competencia del beneficiario, en los casos de personas morales y en el caso de personas físicas, deberá realizarse por un despacho externo aprobado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Informe Técnico: La persona Responsable Técnico deberá presentar un Informe Técnico al término del proyecto conforme a lo establecido en los artículos 41 y 42 del Manual de Procedimientos del Programa, y el cual deberá contener toda la información generada durante el periodo de ejecución, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas.

Ley General: Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

Lineamientos: Lineamientos del Programa Presupuestario F003 "*Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado*", conforme a la publicación vigente en el Diario Oficial de la Federación.

Programa: Programa Presupuestario F003 "*Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado*".

Propuesta: solicitud y anexos enviados a través de la plataforma informática de la Secihti, en la que se describen los objetivos, metas, actividades y entregables a generar, entre otros aspectos a presentarse a consideración del CTA para recibir apoyo del Programa.

Proyecto: propuesta aprobada por el CTA del Programa.

Rizoma: plataforma informática para el registro curricular de las personas físicas y morales que solicitan o reciben apoyos de la Secihti.

SALSA Proyectos: plataforma informática para el registro, evaluación, formalización y seguimiento de las propuestas y proyectos aprobados.

Solicitante: persona física con actividad empresarial (inventoras y emprendedoras de base científica y tecnológica) o institución pública, social o privada (micro y pequeñas empresas) registrada en Rizoma y que presenta una propuesta dentro del plazo establecido.

Secihti: Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.



2. INTRODUCCIÓN

El **Capítulo C. Apoyos para la Protección de la Propiedad Intelectual y la Gestión de Tecnología**, tiene por objeto fortalecer la protección de la propiedad intelectual y contribuir a la transferencia de desarrollos tecnológicos nacionales con madurez tecnológica TRL 4 o superior, mediante apoyos que permitan:

- Consolidar estrategias de protección y gestión de PI.
- Impulsar nuevas solicitudes de patentes, modelos de utilidad y registros nacionales e internacionales.
- Fomentar el desarrollo tecnológico de interés público y el fortalecimiento del portafolio tecnológico nacional.
- Apoyar la formación técnica y capacitación en materia de PI para personas inventoras, investigadoras, emprendedoras y profesionales.
- Facilitar la transferencia tecnológica, comercialización y escalamiento temprano de tecnologías con potencial.
- Promover la colaboración con entidades articuladoras como OTT, CEPAT, incubadoras y aceleradoras.
- Contribuir a la generación de una cultura de protección y aprovechamiento del conocimiento.

3. RESPONSABLES

Representante Legal: Persona física con registro actualizado en Rizoma, que cuenta con el poder legal para contraer compromisos para sí misma o en representación de la persona moral solicitante, mediante la firma del CAR correspondiente.

Responsable Administrativo: Persona física con registro actualizado en Rizoma, responsable de la administración de los recursos otorgados por la Secihti, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del proyecto, así como de la elaboración del informe financiero respectivo. La persona Responsable Administrativo no puede ser la misma que la persona Responsable Técnico.

Responsable Técnico: Persona física con registro actualizado en Rizoma, encargada de la ejecución y seguimiento técnico del proyecto. Preferentemente, será una persona con experiencia previa en el área o campo de conocimiento en la materia o con algún conocimiento previo en gestión de la propiedad intelectual, pudiendo ser, la propia persona inventora o una persona adscrita a la institución o empresa beneficiaria.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN





- I. Ser una persona física con actividad empresarial (inventoras y emprendedoras de base científica y tecnológica) o institución pública, social o privada (micro y pequeñas empresas) que realiza actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación; constituida en términos de la legislación mexicana y con cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II. Presentar una propuesta para el fortalecimiento de sus capacidades que contribuyan a la protección de la propiedad intelectual de desarrollos tecnológicos nacionales, que comprenda los siguientes objetivos:
 1. Protección de la propiedad intelectual de nuevas tecnologías innovadoras mediante patentes o modelos de utilidad a nivel nacional y/o internacional.
 2. Capacitación y formación técnica de personas investigadoras, profesionales y emprendedoras en materia de protección de la propiedad industrial y gestión de la tecnología.

Las propuestas que presenten los solicitantes deberán comprender fundamentalmente el objetivo 1 y, de manera complementaria, podrán considerar el objetivo 2.

Los solicitantes deberán realizar la descripción de sus propuestas en extenso conforme al formato establecido en el anexo 1 de los presentes TDR.

- III. En relación con el **objetivo 1**, las propuestas deberán considerar lo siguiente:
 1. Contar con **una nueva tecnología**¹ de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Es resultado de un proyecto de desarrollo tecnológico e innovación alineado con la atención de prioridades nacionales, de acuerdo con alguna de las áreas listadas en el anexo 2 de los presentes TDR.
 - b) Se encuentra en un nivel de madurez tecnológica (TRL) 4 o superior. Para lo anterior, deberá:
 - i. Realizar el llenado de la guía para el diagnóstico del nivel de madurez tecnológica correspondiente al anexo 3 de los presentes TDR.
 - ii. Proporcionar las evidencias documentales suficientes (como fotos, esquemas o vídeos del prototipo; estudio del estado de la técnica, monitoreo tecnológico o su equivalente; estudio de mercado o benchmarking; bitácoras de desarrollo; resultados de pruebas de laboratorio, etc.), en congruencia con cada uno de los niveles de madurez que se estimen totalmente cubiertos, destacando sus aspectos de novedad, actividad inventiva, aplicación industrial,

¹ Por ejemplo, un nuevo o mejorado dispositivo, aparato, máquina, utensilio, herramienta, material, compuesto, composición, proceso, método, software, entre otros posibles, que sean resultado de la aplicación de nuevo conocimiento científico y tecnológico.



originalidad, resolución de un problema técnico, ventajas y beneficios frente a otras tecnologías o productos de su misma especie, así como su potencial de impacto en favor del interés público nacional.

- iii. En los casos en que la propuesta considere la expedición de títulos o conservación de derechos respecto de tecnologías cuyas figuras jurídicas ya hayan sido otorgadas, deberá proporcionar los documentos emitidos por la autoridad competente² que evidencien la presentación u otorgamiento.
- c) Indicar si para el desarrollo de la tecnología recibió algún apoyo o financiamiento previo mediante otra Convocatoria o programa de la Secihti (anteriormente Conahcyt). Para lo anterior, deberá presentar como parte de los anexos de la propuesta:
 - i. Carta bajo protesta de decir verdad indicando, según corresponda, si recibió o no algún apoyo previo para el desarrollo de la tecnología, haciendo constar que cualquier falsedad en la información proporcionada dará lugar a las consecuencias legales que resulten aplicables.
 - ii. En su caso, el CAR o el instrumento mediante el cual se formalizó el apoyo.
2. Presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando que es la persona física o moral a quien corresponde la titularidad o cotitularidad de la propiedad intelectual respecto de la nueva tecnología, así como que cuenta con las facultades y atribuciones legales correspondientes para la presentación o seguimiento de los trámites ante las autoridades competentes.
3. En caso de aplicar, presentar carta emitida por la entidad articuladora en la que manifieste que realizará el acompañamiento, indicando los datos generales, capacidades y experiencia de la o de las personas designadas que apoyarán en la gestión de la propiedad intelectual.
4. En caso de aplicar, presentar carta de interés en la nueva tecnología por parte del sector productivo o social.
5. En caso de que la propuesta resulte aprobada por el CTA del Programa, el Beneficiario deberá reconocer el apoyo del Gobierno de México a través de la Secihti según corresponda.

IV. En relación con el **objetivo 2**, las propuestas a ser presentadas por los solicitantes deberán considerar lo siguiente:

² Por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).





1. Los programas de capacitación deberán:
 - a) Ser impartidos por Instituciones de Educación Superior (IES) reconocidas a nivel nacional (como servicio especializado de terceros). Para lo anterior, podrán considerar el listado de instituciones con oferta de capacitación en materia de propiedad intelectual y gestión de tecnología incluido en el anexo 4 de los presentes TDR.
 - b) Consistir en cursos, talleres o diplomados que puedan ser cubiertos en una etapa con una duración menor a 12 meses.
 - c) Cubrir al menos 30 horas de capacitación o formación, en cualquier modalidad, ya sea a distancia (completamente virtual), presencial o híbrida.
 - d) Emitir un certificado, diploma o constancia que avale las horas de capacitación realizadas.
 - e) Cubrir de manera amplia al menos uno de los siguientes contenidos temáticos en materia de gestión de la tecnología y protección a la propiedad intelectual:
 - i. Introducción a la protección de la propiedad intelectual: propiedad industrial, derechos de autor y variedades vegetales.
 - ii. Estado de la técnica: bases de datos, diseño de estrategias de búsqueda y análisis de documentos de patentes.
 - iii. Vigilancia tecnológica y comercial con enfoque en la protección de la propiedad intelectual y/o en el desarrollo de productos tecnológicos innovadores.
 - iv. Diseño de estrategias de protección de la propiedad intelectual.
 - v. Redacción de documentos de patente y modelos de utilidad.
 - vi. Legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.
 - vii. Procedimientos contenciosos, observancia y/o defensa legal de los derechos de propiedad intelectual.
 - viii. Transferencia y comercialización de tecnologías.
2. Las personas físicas propuestas, además de cubrir con los requisitos específicos en tiempo y forma que establezcan los programas de capacitación para su admisión, deberán:
 - a) Describir la pertinencia de su participación en el programa de capacitación en consideración de su apoyo o colaboración de manera activa en las actividades de desarrollo de la o las tecnologías de los solicitantes.
 - b) Indicar los datos del programa de capacitación (Institución, tipo de programa, modalidad, título, duración en horas, periodo de ejecución, entre otros.) que realizarán.

- V. Presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por los tres responsables de la propuesta, en la que manifieste que se cumple con lo siguiente:





1. No incurrir en duplicidad de la propuesta en otros Programas o convocatorias de la Secihti.
2. No haber sido notificado de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo.
3. No tener adeudos de otros proyectos apoyados o proyectos en los que se haya decretado la suspensión total de su ejecución.
4. No encontrarse sancionado ni ser parte de algún litigio en contra del Conahcyt, ahora la Secihti.
5. Las personas responsables técnica, administrativa y representante legal de las propuestas no recae sobre personas que presenten conflicto de intereses, ni sobre personas funcionarias públicas que presenten faltas administrativas en los términos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4.1. Envío de la propuesta

Para la presentación de la propuesta el solicitante deberá:

- a) Realizar el llenado del formato de solicitud en línea establecido por la plataforma informática SALSA Proyectos de la Secihti, en el que describirá los diferentes aspectos de su propuesta.
- b) Cargar sus evidencias y documentos anexos (documentos que no deberán de exceder de 4MB) de la propuesta conforme a lo establecido en la Convocatoria y los presentes TDR, incluyendo sus anexos 1 Formato de propuesta en extenso y 3 Guía para el diagnóstico del nivel de madurez tecnológica debidamente llenados, a presentarse de manera digital en formato PDF.

La presentación de las propuestas representa que el solicitante conoce y se sujeta al contenido de los Lineamientos y al Manual de Procedimientos del Programa, los cuales son de acceso público, y se obligará en términos de éstos y las demás disposiciones aplicables.

La presentación y evaluación de propuestas se realizará conforme al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	25 de marzo de 2026
Apertura de recepción de propuestas	26 de marzo 2026
Cierre de recepción de propuestas	04 de mayo de 2026 a las 18:00 horas tiempo de la Ciudad de México
Periodo de evaluación de propuestas ³	A partir del 04 de mayo de 2026

³ El Comité Técnico y de Administración (CTA) como la máxima autoridad del Programa Presupuestario F003 "Programas
Página 8 de 17





Publicación de resultados	A partir del 17 de julio de 2026
Formalización del apoyo	Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la notificación

Las fechas establecidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas de manera excepcional, siempre que exista una causa debidamente justificada. Cualquier ajuste será comunicado oportunamente a través de un aviso debidamente fundado y motivado, que se difundirá por los medios oficiales correspondientes.

5. MONTOS DE APOYO

Los apoyos que se otorguen estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Programa, por lo que el número de proyectos por apoyar y sus montos se definirán en función de las propuestas que sean aprobadas por el CTA.

En lo correspondiente al **objetivo 1**, los montos de apoyo se otorgarán conforme a lo siguiente:

Modalidad	Monto total de apoyo a otorgar por la Secihti
A) Gestión de patentes, modelos de utilidad y otras figuras de protección a nivel nacional.	Hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
B) Gestión de patentes o modelos de utilidad a nivel internacional.	Hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

En lo correspondiente al **objetivo 2**, los montos de apoyo se otorgarán conforme a lo siguiente:

Modalidad	Monto total de apoyo a otorgar por la Secihti*
A) Gestión de patentes, modelos de utilidad y otras figuras de protección a nivel nacional.	Hasta \$45,000.00* (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
B) Gestión de patentes o modelos de utilidad a nivel internacional.	Hasta \$75,000.00* (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

*Estos montos no deberán representar más del 30% del monto total de apoyo solicitado al Programa.

Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", es la instancia facultada para aprobar las propuestas que se presenten a su consideración, por lo que las decisiones de dicho Comité serán definitivas e inapelables, sin menoscabo de los mecanismos de defensa previstos en la legislación aplicable.





6. DESGLOSE FINANCIERO Y RUBROS FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución de la propuesta, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero.

El periodo de ejecución de los recursos será a partir de la fecha de ministración y finalizará conforme a lo establecido en el artículo 45 del Manual de procedimientos del Programa.

A fin de lograr el buen manejo de los recursos financieros, los Beneficiarios deberán observar lo señalado en los presentes TDR, en la Convocatoria, en el CAR mediante el cual se formalice el apoyo, en los Lineamientos y en el Manual de procedimientos del Programa.

Es obligación del Responsable Administrativo asegurar que los gastos se realicen de acuerdo a los rubros financieros, así como, en su caso, verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales.

6.1. Rubros financieros

Gasto de inversión

(46) Propiedad intelectual

El rubro anterior podrá considerarse en correspondencia con el **objetivo 1** de acuerdo con lo siguiente:

En la modalidad A) Gestión de patentes, modelos de utilidad y otras figuras de protección a nivel nacional:

1. Como parte del proyecto, se apoyarán los gastos relacionados para la protección de la tecnología descrita en su propuesta en alguna de las fases siguientes:
 - a. Las tarifas para la presentación de solicitudes nacionales de patentes, modelos de utilidad, y de manera complementaria, de otras posibles figuras jurídicas de propiedad intelectual.
 - b. En los casos en que la propuesta considere una tecnología cuya patente, modelo de utilidad u otras figuras jurídicas ya fueron concedidas, se apoyarán los pagos de las tarifas para la expedición de títulos y de los primeros años de conservación de derechos (mantenimiento).
2. No se cubrirán, de manera enunciativa más no limitativa, gastos relativos a correcciones de errores, rehabilitación de patentes, modelos de utilidad u otras figuras jurídicas que perdieron su vigencia, entre otros posibles conceptos que las personas evaluadoras o el CTA del Programa estimen como gastos que no corresponden con lo establecido en los presentes





TDR y demás disposiciones aplicables.

3. En el caso específico de **derechos de autor**, únicamente se apoyarán los gastos directamente relacionados con las tarifas para la inscripción y obtención del certificado de registro de obras en las ramas de: **programa de cómputo (software) y base de datos**, por lo que no se cubrirán gastos relacionados con el registro de obras en otras ramas (por ejemplo, literaria, pictórica, fotográfica, etc.) cuando éstas no cumplan la función de proteger directamente la propiedad intelectual del desarrollo tecnológico propuesto, así como otros posibles conceptos que las personas evaluadoras o la Secretaría Técnica estimen que no corresponden con los rubros de apoyo establecidos. Los casos no previstos serán revisados y sometidos a consideración del CTA del Programa.
4. Toda propuesta debe incluir, por lo menos, una nueva tecnología respecto de la cual se solicitará su protección mediante la figura jurídica de patente o modelo de utilidad a nivel nacional.

En la modalidad B) Gestión de patentes o modelos de utilidad a nivel internacional.

1. Como parte del proyecto, se apoyarán los gastos relacionados para la protección de la tecnología descrita en su propuesta en alguna de las fases siguientes:
 - a. Las tasas de presentación de la solicitud internacional, pagaderas al momento de ingresar la solicitud internacional ante la oficina receptora.
 - b. Por la entrada a la fase nacional conforme al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT por sus siglas en inglés), para realizar el pago de las tasas nacionales.
 - c. Las tarifas por la expedición de títulos de patente o de registro de modelo de utilidad que hubiesen sido concedidos.
 - d. Las tarifas de los primeros años de conservación de derechos, según el año que corresponda, respecto de títulos de patente o de registro de modelo de utilidad que ya hubiesen sido concedidos.
2. La propuesta debe incluir, por lo menos, una nueva tecnología respecto de la cual se solicitará su protección mediante la figura jurídica de patente o modelo de utilidad a nivel internacional, y de la cual, ya se cuente con la solicitud en trámite o con el título de patente o modelo de utilidad otorgado en México.

Los incrementos no previstos en los trámites para la protección de la propiedad intelectual como resultado de actualizaciones en las tarifas vigentes publicadas por las autoridades en la materia que ocurran de manera posterior a la autorización de los apoyos deberán ser asumidas por los Beneficiarios.

6.2. Rubros financiables de manera restringida

Gasto corriente

(1) Honorarios por servicios profesionales



2026
año de
Margarita
Maza



(25) Servicios de investigación y desarrollo especializado

Los rubros anteriores podrán considerarse en correspondencia con el **objetivo 1**, para cubrir servicios de acompañamiento o asesoría legal proporcionados por entidades articuladoras públicas y privadas, siempre que se justifiquen debidamente y contribuyan de manera clara al logro de los objetivos del proyecto.

(26) Servicios de capacitación, actualización y traducción

El rubro anterior podrá considerarse en correspondencia con el **objetivo 2**, para la formación y capacitación técnica de personas investigadoras, profesionales y emprendedoras en materia de protección y gestión de la propiedad intelectual.

En cualquier caso, los rubros de **(1) Honorarios por servicios profesionales, (25) Servicios de investigación y desarrollo especializado y (26) Servicios de capacitación, actualización y traducción, NO deberán exceder del 30% del monto total del proyecto.**

(22) Servicios de auditoría

7. SELECCIÓN DE PROPUESTAS Y PROCESO DE EVALUACIÓN

Las propuestas susceptibles de recibir apoyo se seleccionarán mediante procedimientos transparentes, eficientes y equitativos, conforme a lo establecido en la Convocatoria y sus TDR, así como conforme a los procesos establecidos en apego a los Lineamientos y el Manual del Programa.

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en los presentes TDR serán sometidas al proceso de evaluación. **En caso de tener adeudos o irregularidades por apoyos otorgados para el desarrollo de tecnología y/o innovación en el marco de cualquier Fondo o Programa de la Secihti, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra del Conahcyt, ahora Secihti; no se podrá recibir apoyo a través de éste o de cualquier otro de los capítulos de la Convocatoria.**

Como parte de los criterios de evaluación se podrán considerar, entre otros, los siguientes:

- I. **Alineación y pertinencia con los objetivos, requisitos y demás disposiciones establecidas en la Convocatoria y sus TDR.** La Secretaría Técnica realizará la revisión, prelación y selección de las propuestas susceptibles de ser apoyadas, verificando que la propuesta y sus anexos, contengan la documentación solicitada, así como, que cumplan con lo establecido en el apartado 4. Requisitos de participación de los presentes TDR.





- II. **Plazo de ejecución:** Se evaluará la factibilidad de que tanto los gastos, como los productos entregables propuestos por los solicitantes se generen dentro en una etapa menor a 12 meses, con las previsiones que correspondan respecto de los plazos y tiempos de respuesta de las autoridades en materia de propiedad intelectual.
- III. **Impactos y resultados esperados:** los cuales podrán considerar de manera enunciativa más no limitativa:
- La factibilidad de lograr la presentación de solicitudes y la obtención de títulos de patente o modelos de utilidad de nuevas tecnologías en el corto plazo, con base en la colaboración y la creación de sinergias.
 - La disponibilidad de tecnologías nacionales innovadoras con altas posibilidades de obtener o consolidar su protección para su transferencia o explotación a corto o mediano plazo.
 - La madurez de la tecnología y su potencial en términos de su incidencia en el ámbito científico, tecnológico y de innovación, para que, habilitada su protección, permita contribuir a la atención de necesidades o retos prioritarios que beneficien a la población mexicana y posicionar al país como potencia tecnológica y de innovación.
 - El incremento en el número de personas inventoras, investigadoras, profesionales y emprendedoras con conocimientos y habilidades en materia de protección y gestión de la propiedad intelectual.

El CTA del Programa será la instancia facultada para autorizar las propuestas finales, así como para autorizar su formalización y asignación de recursos financieros, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa. **Las decisiones de dicho Comité serán definitivas e inapelables, sin menoscabo de los mecanismos de defensa previstos en la legislación aplicable.**

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Programa será publicada en la siguiente página electrónica de la Secihti: <https://secihti.mx/convocatorias/>

8. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE APOYO A PROPUESTAS APROBADAS

8.1. Firma del CAR

El apoyo se formalizará a través de un CAR, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha en que se ponga a su disposición, mediante firma de los Responsables Técnico y Administrativo, así como del Representante Legal. En caso de no ser formalizado en el tiempo establecido, se procederá a la cancelación del apoyo.

8.2. Cuenta bancaria específica del proyecto





Contar con una cuenta bancaria productiva a nombre del Beneficiario, designada exclusivamente para el proyecto, la cual deberá ser notificada mediante oficio de solicitud de ministración ante la Secihti previo a la entrega de los recursos.

Para ello, deberá entregar copia del Estado de cuenta o copia de la Carátula del contrato de apertura y carta de certificación emitida por la institución bancaria que confirme la titularidad de la cuenta bancaria en moneda y territorio nacional, la cual deberá contener: membrete del banco, sello y firma del banco, firma del responsable administrativo del proyecto y/o sello del beneficiario, así como los siguientes datos:

- Nombre del Beneficiario
- RFC
- Domicilio de la institución bancaria
- Número de cuenta bancaria
- Tipo de cuenta
- Número de CLABE (18 dígitos)
- Número de sucursal
- Nombre de la plaza
- Todos los demás datos que estime necesarios para la identificación de la cuenta.

En caso de que el Beneficiario maneje cuentas concentradoras o centralizadoras, deberá estar a lo establecido en el artículo 30 del Manual del Programa para la ministración de los recursos a una cuenta concentradora o centralizadora.

8.3. Monto aprobado y ministración

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Programa será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR suscrito. Los recursos serán ministrados observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa.

El depósito de los recursos requerirá el envío de la documentación fiscal y bancaria establecida, incluyendo CFDI conforme a lo establecido en los Lineamientos y en el Manual del Programa.

8.4. Utilización de los recursos públicos

Los recursos depositados en la cuenta del proyecto, sólo deberán ser retirados para cubrir los gastos y compromisos del proyecto estipulados en el CAR. El incumplimiento de lo anterior, será causa de rescisión del CAR y la solicitud del reintegro de hasta la totalidad del apoyo ministrado.

El Beneficiario deberá comprobar al 100% la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados de acuerdo a los rubros financiables. Tratándose del gasto de corriente, se deberá





acreditar cuando menos el 80% del total mediante CFDI y el 20% restante mediante recibo simple. Los CFDI deberán ser expedidos en términos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la legislación fiscal vigente.

9. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

Además de lo establecido en estos TDR, las Secretarías Técnicas y/o Secretaría Administrativa del Programa podrán enviar a los Beneficiarios, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

Los gastos y erogaciones asociadas a la aportación de la Secihti deberán estar ejercidos conforme a lo establecido en los artículos 45 y 47 del Manual del Programa. El Beneficiario está obligado a la presentación del informe correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia del proyecto iniciará a partir de la ministración de recursos y concluirá a la entrega de la Constancia de Conclusión del Proyecto.

9.1 Auditorías al Proyecto

La Secihti se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del Beneficiario.

9.2 Instancias de fiscalización

El apoyo que se otorgue en el marco de la Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes la Secihti o las instancias fiscalizadoras respectivas, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto o a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita de los Beneficiarios.

El Beneficiario deberá resguardar toda la información técnica y financiera relativa al proyecto, durante un plazo de al menos 5 (cinco) años posteriores al cierre del mismo.

9.3 Confidencialidad

Los Beneficiarios de esta Convocatoria deberán presentar una versión pública del resumen ejecutivo del proyecto. Dicha información podrá utilizarse en reportes realizados por la Secihti.

La Secihti establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento. En ese sentido aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial deberá ser expresamente identificada por el solicitante detallando las partes o secciones que deban ser consideradas como tal,





dando el tratamiento correspondiente con base en lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Las personas evaluadoras, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

9.4 Disposiciones generales

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestaria del Programa.

En caso de existir discrepancias entre la normativa aplicable, la presente convocatoria y los Términos de Referencia, prevalecerá en todo momento lo dispuesto en la normativa vigente; y, de subsistir diferencias entre la Convocatoria y los Términos de Referencia, se estará a lo establecido en la Convocatoria.

La interpretación de la Convocatoria, sus TDR y sus Anexos, así como los casos no previstos serán resueltos por el CTA del Programa, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti.

10. CONTACTO

Cualquier duda respecto al **Capítulo C. Apoyos para la Protección de la Propiedad Intelectual y la Gestión de Tecnología** y sus presentes TDR, deberá contactar al correo electrónico: lorena.jimenez@secihti.mx con copia a elizabeth.pasos@secihti.mx.

Adicionalmente, en coordinación con el IMPI a fin de conocer el estatus de las solicitudes de figuras de propiedad industrial que se encuentren en trámite o cualquier asesoría que se requiera por parte del Instituto, tanto para la fase nacional como en la internacional, podrá contactar a: patmx@impi.gob.mx

Los presentes TDR, su Convocatoria y Anexos obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley General y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes condiciones.

La presentación de propuestas conforme a los TDR, su Convocatoria y Anexos, implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en los mismos y demás normativa expedida por la Secihti o aplicables al caso.

Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación





Ciudad de México, el día 25 de marzo de 2026



2026
año de
Margarita
Maza